RESOLUCIÓN No. DESAJBOR26-9163
3 de junio de 2026

"*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DSAJBO-SAMC-03-2026*"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 *Estatutaria de la Administración de Justicia*, modificada por la Ley 2430 de 2024, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo PCSJA22-12033 del Consejo Superior de la Judicatura, y las resoluciones No. 8909 de 2024 y 6424 de 2025 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, que debe contener (i) el objeto de la contratación a realizar, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar el pliego de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que mediante oficio del 18 de marzo del 2026, el Coordinador del Grupo de Mantenimiento e Inmuebles de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá -DSAJ de Bogotá remitió la documentación para adelantar un proceso de contratación, adjuntando: i) Estudios previos, ii) Estudio de mercado, iii) Anexos al Estudio de mercado, iv) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos precontractuales, con miras a contratar las reparaciones locativas de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física bajo la modalidad de monto agotable en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Que en virtud de lo anterior, la DSAJ de Bogotá adelanta el Proceso de Contratación cuyo objeto consiste en *"Realizar reparaciones locativas de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física bajo la modalidad de monto agotable en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá"* con un presupuesto oficial por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000)** incluido AIU, IVA y todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".

Que teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y su alcance, así como a lo dispuesto en la Resolución No. 540 de 2025 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"*, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá procedió a implementar los requerimientos previstos para los documentos tipo correspondientes a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para obra pública de infraestructura social, en el sector institucional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la DSAJ de Bogotá publicó el 20 de mayo del 2026, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-003-2026, con el propósito de que los interesados presentarán observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II por parte de la DSAJ de Bogotá en la fecha prevista en el Cronograma del proceso.

Que el proceso de selección no se limitó a MIPYMES, toda vez que no se cumplieron las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Junta Asesora de Contratación y Compra Pública de la DSAJ de Bogotá, en sesión extraordinaria número 12 del 2 de junio del 2026, recomendó al Ordenador del Gasto la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-003-2026, para *realizar reparaciones locativas de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física bajo la modalidad de monto agotable en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.*

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente la apertura del Proceso de Contratación de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-003-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura del procedimiento de Selección Abreviada por Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-003-2026 cuyo objeto consiste en *"Realizar reparaciones locativas de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física bajo la modalidad de monto agotable en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.".*

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEFINIR como cronograma del Proceso de Selección el publicado en la Plataforma del SECOP II, sin perjuicio de que las fechas y plazos puedan variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación, para lo cual se ajustará el cronograma establecido en el pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-003-2026 en la Plataforma del SECOP, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - SEÑALAR que el presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación es la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000)** incluido AIU, IVA y todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato. El cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2025**,** el cual está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor Por Comprometer Por contrato	Valor total Por Comprometer
1926	30/01/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	27-01-01-201	$1.750.000.000	$1.750.000.000	$1.750.000.000

ARTÍCULO SEXTO. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 3 de junio de 2026



ÓSCA JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Proyectó: Cristian David Alfaro Basto – Profesional Grupo de Asuntos Legales Cristian Alfaro B.
Revisó: Jorge Luis Lombana Sánchez - Coordinador Grupo de Asuntos Legales
Revisó: Jenny Teresa Suta Rojas-Coordinadora Área Jurídica